

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 23 DE AGOSTO DE 2012

Siendo las 09:00 horas del día 23 de agosto de 2012, reunidos por el sistema de telepresencia en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari Sur, Núm. 2301, Puerta 7. Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags. y en Patriotismo número 711, Torre A, PH, colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Quinta Sesión 2012 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estarpresentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y el Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra en la ciudad de Aguascalientes, y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez en la ciudad de México. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Quinta Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo  $5^a/1/2012$ .

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 10 los acuerdos correspondientes a la Cuarta Sesión de 2012, de los cuales dos se encuentran pendientes de cumplimiento, por lo que de los 313 acuerdos de la Junta de Gobierno, a la fecha 3 están en proceso de cumplimiento.

Como tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra, que tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, quien explicó el Acuerdo para considerar a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares como Información de Interés Nacional, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 5º/II/2012.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y ponerla a disposición de los

A

Er

#

JAM of



## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los Centros de Información del Instituto en el territorio nacional. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Mejía explicó lo relativo a la propuesta para considerar al Módulo de Condiciones Socioeconómicas como Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/III/2012.- Se determina como Información de Interés Nacional al Módulo de Condiciones Socioeconómicas en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto) generar en forma regular y periódica la información captada con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas y al Instituto, ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los Centros de Información del Instituto en el territorio nacional. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá difundir la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas identificándola como parte del Sistema. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruve a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del quinto punto del orden día, se cedió el uso de la palabra al Director General de Administración, Froylán R. Hernández Lara, quien explicó el Acuerdo por el que se autoriza el incremento de las percepciones para el personal operativo establecido para el ejercicio fiscal 2012; modificación de las prestaciones económicas denominadas "Ayuda para Despensa", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda por Servicios" y "Compensación por Desarrollo y Capacitación y la autorización de los tabuladores de sueldos y salarios del personal operativo". La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/IV/2012.-La Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 6, 33 fracción II, 45, 64 fracción I, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 fracción V, 56 fracción IV inciso c), y 134 de su Reglamento; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior

4

All JAN



## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba se otorgue un incremento salarial para los servidores públicos de nivel operativo del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo; autorizando para ello, la actualización de los Tabuladores de percepciones ordinarias del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2012, así como, la modificación de las prestaciones económicas denominadas: "Ayuda para despensa", "Previsión social múltiple", "Ayuda por servicios" y "Compensación por desarrollo y capacitación", conforme a la legislación laboral y a la normatividad presupuestaria aplicable, en los términos propuestos.

Para tratar el sexto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó las modificaciones al Manual que regula las percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/V/2012.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 6, 33 fracción II, 45, 64 fracción I, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 fracción V, 56 fracción IV inciso c) y 134 de su Reglamento; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la modificación de los artículos 25 y 26, y los Anexos 1A y 1B del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2012, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como séptimo punto del orden del día, y en uso aún de la palabra, el Director General de Administración, junto con el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, Víctor Manuel Rodríguez Silva, explicaron las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VI/2012.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en relación con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; aprueba las Normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.



Dentro del octavo punto del orden del día, el Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Ricardo Domínguez Trejo, presentó a los miembros de la Junta de Gobierno un Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía 2012, correspondiente al segundo trimestre de 2012.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Quinta Sesión de la Junta a las 11:30 hrs.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2012

Eduardo Sojo Garza Aldape	
Qdu.d. 2	
Enfique de Alba Guerra	José Antonio Mejía Guerra
Cupin delles	
Vicepresidente	Vicepresidente
/Mario Palma Rojo	María del Rocío Ruiz Chávez
	Th Jam ?
Vicepresidente	Vicepresidenta *
Alberto Manuel Ortega y Venzor	Jorge Ventura Nevares
Secretario de Actas	Secretario de Actas Suplente